



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 13/08/2018
HORA: 16:20
N° 715/2018 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE RECAUDACIÓN CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO XVII (ZONOSIS - TENENCIA DE ANIMALES) ORDENANZA MUNICIPAL N° 2859/11.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, la Ordenanza Municipal N° 2859/04 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento y ejecución de las ordenanzas de la ciudad.

Que como es de público conocimiento la problemática de los perros sueltos en la vía pública va en aumento, no dando resultados totales las políticas públicas llevadas a cabo por el Municipio de Río Grande.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que en busca de la elaboración de nuevas normativas tendientes a solucionar el problema que aqueja a gran parte de la población, no sólo por las personas sino también por las condiciones en que se desarrollan los animales en contextos poco saludables para ellos cuando se encuentran abandonados en la calle, es que resulta imprescindible conocer cuáles han sido las sanciones realizadas por parte del área correspondiente del Municipio al momento de encontrar en infracción a propietarios de mascotas.

Que el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, posee un articulado amplio con las distintas sanciones por incumplimientos de la normativa vigente y del mismo Código de Faltas Municipal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Juzgado Municipal de Faltas, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

- 1) Multas realizadas por el área municipal correspondiente por infracción a las sanciones previstas en el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, desde:
 - el primero (1°) de enero de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016. Debiendo detallar la cantidad de infracciones por tipo de falta.
 - el primero (1°) de enero de 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Debiendo detallar la cantidad de infracciones por tipo de falta.
 - el primero (1°) de enero de 2018, hasta la fecha de notificada la presente. Debiendo detallar la recaudación la cantidad de infracciones por tipo de falta.
- 2) Recaudación obtenida por las infracciones realizadas con sentencia firme o pago voluntario desde:
 - el primero (1°) de enero de 2016, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.
 - el primero (1°) de enero de 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

- el primero (1°) de enero de 2018, hasta la fecha de notificada la presente. Debiendo detallar la recaudación por tipo de falta.

ARTICULO 2º) DE FORMA.

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.-